JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**13005132022**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	**FUNDACION SALUD Y NUTRICION**
SUPERVISOR	**ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ**
VALOR INICIAL	**TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.123.057.679)**
PLAZO INICIAL	31 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/12/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE OCTUBRE DE 2023
CDP 2022	**50422 DEL 18/11/2022**
RP 2022	**181322 DEL 14/12/2022**
CDP 2023	**14123 DEL 02/01/2023**
RP 2023	**14123 DEL 02/01/2023**
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES/DISMINUCIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adicionar al presente contrato los recursos asignados como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios y los aportes realizados por las EAS, por ajuste presupuestal vigencia 2023: **TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($302.103.848)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

PUBLICA

	FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. APORTE EAS VALOR TECNICO AGREGADO**: SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 6.042.077)** TOTAL: **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE** (**$308.145.925**).
VALOR A ADICIONAR	**TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE** (**$308.145.925**).
CDP	14123 DEL 01/06/2023
FORMA DE PAGO	Se modifica la forma de pago del presente contrato, así: • Quedará así: Se modifican el desembolso 6 de la Cláusula 3. Valor del Contrato y Forma de Pago para la vigencia 2023, quedando:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	6	Septiembre-Octubre	OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE **($868.580.960).**

PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente solicitud de modificación se sustenta en las siguientes consideraciones:

Según el memorando de las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia con radicado 20231600000035893 del pasado 17 de marzo de 2023, cuyo asunto fue, "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones", se brindaron las orientaciones desde los componentes jurídico, financiero, técnico y operativo para la suscripción de las adiciones a contratos de aporte y convenios que se encuentren en ejecución por concepto de la fijación del Salario Mínimo Mensual Legal vigente (Decreto 2613 de 2022), y el Índice de Precios al Consumidor -IPC, incluidos en los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras en la vigencia 2023 – Resolución 001 de 2023 ICBF.

El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero 2023 la cifra de 13.2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto, igualmente, el salario mínimo legal establecido para la vigencia 2023, alcanzó la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cifra del 16%, presentando un mayor valor al proyectado que era del 13%.

En consecuencia las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aportes y convenios (de asociación), las cuales se sustentan en el ajuste de las diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2613 de 2022 del Presidente de la República, de allí que, es necesario la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios (de asociación), los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2023, adoptados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2023, Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.

"2.6. Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 de 2023, donde se aprobaron los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF – vigencia 2023, así como la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales" (se destaca).

"Dicho lo anterior, es claro que, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, y el avance de su ejecución presupuestal los desembolsos ya girados a las Entidades Administradoras del Servicio-EAS contratistas reflejan un menor valor ya que el contrato inicial no incluyó el valor real de las canastas, por las situaciones de hecho ya conocidas, primero, porque frente a los servicios tradicionales los contratos que contemplan estos servicios se perfeccionaron en los primeros días del mes de diciembre de 2022 en virtud de las vigencias futuras aprobadas para estos servicios, y segundo, para el caso de los contratos que contemplan los servicios integrales celebrados por el Banco Nacional de Oferentes, las invitaciones a ofertar a las entidades habilitadas se publicaron desde el mes de octubre del año pasado de allí que el valor de los contratos suscritos en los primeros meses del año en curso debían mantenerse. Por ende, se debe restablecer por la administración contratante la ecuación económica de dichos acuerdos de voluntades según la Resolución 001 de 2023 y sus modificaciones del ICBF".

"En tal sentido, después de emitidas las orientaciones referidas inicialmente, y en lo que respecta a la modificación contractual por concepto de adición y ajuste del texto contractual de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, es lógico que los desembolsos ya girados (causados), no pueden ser modificados y por esta razón la porción de recursos del ICBF pendiente por reconocer a la EAS, correspondiente a estos desembolsos debe ser cancelada de manera inmediata en el pago posterior al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización de la adición que se realiza actualmente bajo las orientaciones del memorando 20231600000035893 (artículo 41 de la Ley 80 de 1993)".

El día **02** de **Mayo** de **2023** se realizó comité de contratación como consta en Acta No.**16,** con el fin de dar cumplimiento a las orientaciones de la Dirección de Primera infancia debido al ajuste presupuestal para la vigencia 2023, por tanto, se requiere modificar los contratos de aporte, adicionando recursos, así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONSECUTIVO CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	NOMBRE SERVICIO	NUMERO DE UDS	TOTAL CUPOS	VALOR ACTUAL CONTRATO ANTES DE ADICION	VALOR APORTE ICBF CONTRATO	CONTRAPARTIDA	VALOR TECNCIO AGREGADO	VALOR FINAL CONTRATO
13005132022	8060058819	FUNDACION SALUD Y NUTRICION	HCB TRADICIONAL Y FAMI	116	1414	$ 3,123,057,679	**302.103.848**	N/A	$ 6,042,077	**3.431.203.604**

- Adicionar al presente contrato los recursos asignados como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios y los aportes realizados por las EAS, por ajuste presupuestal vigencia 2023:

- **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($3,363,925,102)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

- **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE**. (**$67,278,502)**, como aporte de las EAS por concepto de Valor Técnico Agregado.

- Quedando con un valor total de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($3.431.203.604).**

- Se modifica el desembolso 6 para la vigencia 2023, quedando:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	6	Septiembre-Octubre	OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE **($868.580.960).**

El Comité de Contratación de la Regional Bolivar, dio concepto favorable para la presente modificación como consta en el Acta No.**16** del mes **de Mayo de 2023.**

Para finalizar, las demás cláusulas contractuales de las cuales no se solicita ajustes, permanecen vigentes y no se modifica su contenido.

	Documentos soporte de la EAS CDP PACCO

FIRMA LA SOLICITUD

JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ
Supervisora (E) Centro Zonal histórico y Caribe Norte

PÚBLICA